



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00004448

LA PLATA; 30 OCT. 2023

VISTO que el agente de esta Administración Municipal, Sr. **Claudio Luis GRAMAJO** se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la Ley 9650, a partir del 1º de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente cuenta a la fecha anteriormente mencionada, con 65 años de edad, servicios registrados en esta Comuna durante VENTISEIS (26) años, y CINCO (05) meses y servicios nacionales anteriores reconocidos por A.N.S.E.S.; por lo que se encuentra en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en el Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656;

Que el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 establece que el cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que asimismo corresponde abonar al citado agente el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

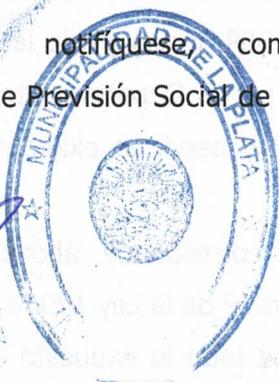
ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de diciembre de 2023 a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), el agente de la Dirección de Discapacidad, dependiente de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Sr. Claudio Luis GRAMAJO**, D.N.I. nº 12.159.615, Clase 1958, Legajo nº 14501, quien revista como Personal Obrero/Servicio, Categoría 03, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VENTISEIS (26) años, y CINCO (05) meses.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de diciembre de 2023, al señor **Claudio Luis GRAMAJO**, D.N.I. nº 12.159.615, Clase 1958, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Municipalidad de La Plata